Dictamen de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2016 del Colegio de San Juan Siglo XXI.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
CONGRESO DEL ESTADO

3 O NOV 2017

SECRETARIA GENERAL

COLOR DE LA COLOR DE LA

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable, Presupuestaria y Programática de la gestión financiera de la entidad Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de



posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **OBJETIVO DE LA REVISIÓN**

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

# ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable, Presupuestaria y Programática, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que los gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX, 4 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 2 fracción III, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6, 8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 21 fracción IX y 34 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 7, 8, 10, 11, 15, 18 del Decreto LXII-738 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del



Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2016 y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

### REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 77%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

### CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con su aplicación, ya que la entidad proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que respaldan los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2016.

#### ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



## INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable, Presupuestaria y Programática, del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la Secretaría de Finanzas en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

# 1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

#### (Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	687,864	1,491,700
Activo No Circulante	1,810,937	1,987,030
Total del Activo	2,498,801	3,478,730
Pasivo		
Pasivo Circulante	324,185	944,067
Total del Pasivo	324,185	944,067
Hacienda Pública/Patrimonio	2,174,616	2,534,663
Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,174,616	2,534,663
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,498,801	3,478,730

# 2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

#### (Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	22,899	6,436



Concepto	2016	2015
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,482,779	11,853,561
Ingresos Financieros	6,281	714
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,511,959	11,860,711
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	12,739,397	11,537,557
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	176,093	176,477
Total de Gastos y Otras Pérdidas	12,915,490	11,714,034
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	-403,531	146,677

# ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

## (Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	29,000	0	22,899	0	-6,101	-21
Participaciones y Aportaciones	17,561	0	6,281	0	-11,280	-64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,578,060	100	12,482,779	100	-95,281	-1
Total de Ingresos	12,624,621	100	12,511,959	100	-112,662	-1



#### ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	11,385,000	84	10,596,349	83	-788,651	-7
2000 Materiales y Suministros	562,063	4	562,053	4	-10	0
3000 Servicios Generales	1,594,910	12	1,580,995	12	-13,915	-1
Total de Egresos	13,541,973	100	12,739,397	100	-802,576	-6

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$10,538,256, que representa el 83% del total de los egresos.

Los egresos fueron superiores a los ingresos, los cuales se cubrieron con la disponibilidad inicial de \$319,586 mismo que formó parte de la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2015 aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto LXII-1046 publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al 114 el 22 de septiembre de 2016.

# OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 6 observaciones, las cuales no fueron atendidas durante el término establecido en el pliego de observaciones, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$46,319. Asimismo, se emitió una recomendación la cual no fue atendida en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



### **OPINIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable, Presupuestaria y Programática de la entidad <u>Colegio de San Juan Siglo XXI</u>, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO** 

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH / RALV / FURD / NSSM